



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2020-MPH-BCA.

Bambamarca, 07 de mayo de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2020, el Oficio N° 236-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA-AGI, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca, el Informe N° 0175-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 21 de abril de 2020, el Informe N° 154-2020-MPH/GPPyM, de fecha 21 de abril de 2020, la Carta N° 005-2020-MPH/GDS/SGECDJ, de fecha 23 de abril de 2020, el Informe N° 0180-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 24 de abril de 2020 y el Informe N° 230-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 24 de abril de 2020, sobre solicitud de Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referentes a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 236-2020-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA-AGI, emitido por el Director de la UGEL Bambamarca, solicita la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca", con la finalidad de cubrir las necesidades educativas con las plazas que en el mismo se detallan;

Que, con Informe N° 175-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 21.04.2020, el Lic. Julio César Torres Quiroz, solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca";

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 154-2020-MPH-B/GPPyM, de fecha 21 de abril de 2020, emite la opinión técnica presupuestal favorable para suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", por ende, procede a emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 78, 400.00 Soles; en ese sentido, queda acreditado que las obligaciones establecidas en el convenio, que asume la Municipalidad están debidamente autorizados y financiados, con recursos presupuestales disponibles para cubrir las plazas solicitadas por la institución recurrente;

Que, con Informe N° 180-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 24 de abril de 2020, el Lic. Julio César Torres Quiroz, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca";

Que, con Informe N° 230-2020-GAJ/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, se declare PROCEDENTE la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca", por el monto de S/ 78, 400.00 soles; por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca celebre el referido Convenio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, en su Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2020, aprobó la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca";

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

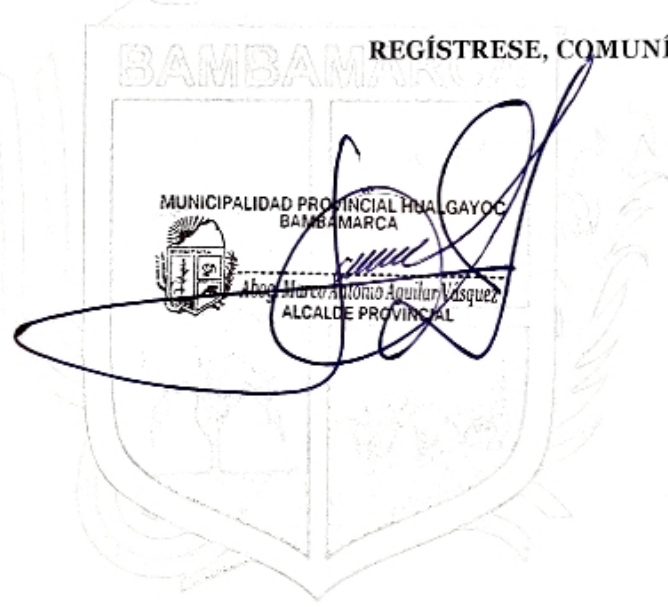
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca", para cubrir siete (07) plazas, por el monto de S/ 78, 400.00 Soles (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*